

TARIFAS DE COMPRA - VALORES EN \$	ENTREGAS CORRESPONDIENTES AL MES DE	junio de 2018
Tarifas Definitivas de Cobre, Plata y Oro		

CUPRIFEROS					AURIFEROS		ARGENTIFEROS	
TARIFA		cobranza	otorgamiento	cobranza	TARIFA		TARIFA	
base	escala	Fondo Estabilización		crédito tar indiv	base	escala	base	escala
\$/tms	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms	\$/tms.1 g/t	\$/tms	\$/tms.1 g/t

MINERALES DE FLOTACION:**COBRE: BASE 2,5% CU INSOLUBLE - ORO: BASE 5 GR/T - PLATA: BASE 350 GR/T****TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES**

tarifas nacionales excepto indicadas	62.619	33.941	1.975	0	1.218	60.492	16.579	43.233	188
tarifa cobre agencia Matta	65.075	33.941	1.975	0	1.218				
tarifa ganga caliza Cabildo - Rancagua	52.379	29.845	1.737	0	1.071				
tarifa equivalente	43.052	26.115	1.975	0	1.218				

MINERALES DE LIXIVIACION EN PILAS:**COBRE: BASE 2,5% CU SOLUBLE****TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES**

tarifas nacionales óxidos (sxew)	52.442	27.724	1.760	0	1.086				
ajuste por ácido tarifa nacional óxidos : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg : 325			
tarifas sxew plantas ENAMI + Cabildo	54.219	28.435	1.805	0	1.113				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg : 333			
tar experimental baja ley T1*	51.260	27.251	1.805	0	1.113				
tar experimental baja ley T2*	48.914	26.313	1.805	0	1.113				
tar experimental baja ley T3*	46.568	25.375	1.805	0	1.113				
tar experimental baja ley T4*	44.231	24.440	1.805	0	1.113				

la medida en que se baja la ley mínima de liquidación en los Pod. de Compra con Planta propia a 0,8% de CuS, se mantiene vigente.

se mantiene la tarifa para minerales oxidados de baja ley en los Poderes de Compra secos.

SUBPRODUCTOS DE MINERALES DE FLOTACION COBRE, PLATA Y ORO:

COBRE: 1% CU INSOLUBLE		29.967							
ORO: 1 GR/TON						15.163			
PLATA: 1 GR/TON									188

MINERALES DE FUNDICION DIRECTA: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)

COBRE : BASE 12 %	409.032	39.873	2.166	0	1.336				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						825.609	22.376		
PLATA: BASE 2.000 GR AG/TMS								479.874	278

CONCENTRADOS: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)

COBRE : BASE 20 %	729.676	39.956	2.171	0	1.339				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						941.439	25.272		
PLATA: BASE 3.000 GR AG/TMS								865.545	314

PRECIPITADOS: TARIFA DEFINITIVA

COBRE : BASE 65 %	2.522.291	39.873	2.166	0	1.336				
-------------------	-----------	--------	-------	---	-------	--	--	--	--

ORO METALICO: TARIFA DEFINITIVA

PRECIO DEL GRAMO DE ORO FINO	25.653	\$/g
------------------------------	--------	------

04 Jun
CCR

p.

RAÚL STURLA BELMAR

SUBGERENTE COMERCIALIZACION DE MINERALES



TARIFAS DE COMPRA - VALORES EN US\$ ENTREGAS CORRESPONDIENTES AL MES DE junio de 2018

Tarifas Definitivas de Cobre, Plata y Oro

CUPRIFEROS					AURIFEROS		ARGENTIFEROS	
TARIFA		cobranza	otorgamiento	cobranza	TARIFA		TARIFA	
base	escala	Fondo Estabilización		crédito tar indiv	base	escala	base	escala
US\$/tms	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms	US\$/tms.1g/t	US\$/tms	US\$/tms.1g/t

MINERALES DE FLOTACION: COBRE: BASE 2,5% CU INSOLUBLE - ORO: BASE 5 GR/T - PLATA: BASE 350 GR/T

TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES

tarifas nacionales excepto indicadas	99,1928	53,7651	3,1288	0	1,9295	95,8236	26,2627	68,4831	0,2971
tarifa cobre agencia Matta	103,0828	53,7651	3,1288	0	1,9295				
tarifa ganga caliza Cabildo - Rancagua	82,9711	47,2764	2,7512	0	1,6967				
tarifa equivalente	68,1972	41,3669	3,1288	0	1,9295				

MINERALES DE LIXIVIACION EN PILAS: COBRE: BASE 2,5% CU SOLUBLE

TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES

tarifas nacionales óxidos (sxew)	83,0709	43,9164	2,7883	0	1,7196				
ajuste por ácido tarifa nacional óxidos : \$(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :		0,5148	
tarifas sxew plantas ENAMI + Cabildo	85,8861	45,0424	2,8598	0	1,7637				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :		0,5280	
tar experimental baja ley T1*	81,1988	43,1675	2,7408	0	1,7637				
tar experimental baja ley T2*	77,4828	41,6811	2,6464	0	1,7637				
tar experimental baja ley T3*	73,7668	40,1947	2,5521	0	1,7637				
tar experimental baja ley T4*	70,0649	38,7140	2,4580	0	1,7637				

la medida en que se baja la ley mínima de liquidación en los Pod. de Compra con Planta propia a 0,8% de CuS, se mantiene vigente.
se mantiene la tarifa para minerales oxidados de baja ley en los Poderes de Compra secos.

SUBPRODUCTOS DE MINERALES DE FLOTACION COBRE, PLATA Y ORO:

COBRE: 1% CU INSOLUBLE		47,4693							
ORO: 1 GR/TON							24,0194		
PLATA: 1 GR/TON									0,2982

MINERALES DE FUNDICION DIRECTA: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)

COBRE : BASE 12 %	647,9301	63,1608	3,4318	0	2,1164				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1.307,8119	35,4453		
PLATA: BASE 2.000 GR AG/TMS								760,1478	0,4401

CONCENTRADOS: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)

COBRE : BASE 20 %	1.155,8485	63,2924	3,4390	0	2,1208				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1.491,2934	40,0323		
PLATA: BASE 3.000 GR AG/TMS								1.371,0740	0,4970

PRECIPITADOS: TARIFA DEFINITIVA


COBRE : BASE 65 %	3.995,4547	63,1608	3,4318	0	2,1164				
-------------------	------------	---------	--------	---	--------	--	--	--	--

ORO METALICO: TARIFA DEFINITIVA

PRECIO DEL GRAMO DE ORO FINO	40,6365	\$/g
------------------------------	---------	------

CF
COR
04-jun

Raúl Sturla Belmar
RAÚL STURLABELMAR
SUBGERENTE COMERCIALIZACION DE MINERALES



TARIFAS DE COMPRA PARA EL MES DE junio 2018**1. OBSERVACIONES GENERALES**

Las tarifas indicadas reemplazan a las tarifas del mes anterior, de acuerdo a las facultades de la Vicepresidencia Ejecutiva y se aplicarán a todos los productos mineros cuyos lotes se cierran a partir del mes que corresponda según el respectivo período de cotización. **ESTAS TARIFAS SE MANTIENEN CONSTANTES EN DÓLARES PARA TODO EL MES.**

1.1 SUBPRODUCTOS COBRE, ORO Y PLATA

Se pagarán de acuerdo a las escalas respectivas de las tarifas, cuando proceda, aplicándose las pérdidas metalúrgicas correspondientes.

1.2 LEYES MINIMAS Y MAXIMAS

Regirán las leyes mínimas y máximas establecidas para cada Agencia y producto, que se hayan autorizado en su oportunidad. Las leyes mínimas de compra rigen sin equivalencias.

1.3 CONDICIONES REGLAMENTARIAS

Se mantienen las disposiciones de carácter estrictamente reglamentarias contenidas en Tarifas y/o disposiciones anteriores, Reglamento de Compra de Minerales y Productos Mineros y Sistema de Empadronamiento Minero, los que el productor declara conocer y aceptar a la firma de la liquidación de compra respectiva.

1.4 TIPO DE CAMBIO

Para el pago de los minerales y productos mineros se usará como referencia el tipo de cambio "**Dólar Observado**", siendo el valor a aplicar para cada semana el valor del dólar observado correspondiente al viernes anterior a la semana en que se efectúe la liquidación o de aquella que corresponda al anticipo.

El tipo de cambio aplicado en la determinación de estas tarifas es **631,29 \$/US\$**

2. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE PRODUCTOS CUPRIFEROS

2.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 : **1%**

2.2 NORMA GENERAL: En los minerales en que se liquide el subproducto cobre por tarifa de concentración, se les pagará sobre 0,3% sin aplicar ese descuento. Al subproducto cobre en productos a fundición se le descontará 1%Cu

2.3 Al subproducto oro contenido en concentrados de cobre por tarifa se les descontará 0,6 gAu/tms

3. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE PRODUCTOS AURIFEROS

3.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 : **2%**

3.2 NORMA GENERAL: A los productos que se liquiden por tarifa de concentración debe descontársele 0,15 grAu/tms de ley. A los minerales y productos que se liquiden por tarifa de fundición debe descontársele 1,0 gr Au/tms de la ley.

4. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE PRODUCTOS ARGENTIFEROS

4.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 : **1%**

4.2 NORMA GENERAL: A los minerales que se liquiden por tarifa de concentración deberá descontársele 5,0 grs Ag/tms de la ley. Se pagará sólo a los lotes que acusen leyes iguales o superiores a 20 grs Ag/tms.

A los minerales y productos con contenido de plata que se liquiden por tarifa de fundición, se les aplicará los siguientes descuentos:

Con leyes hasta 1.500 grs Ag/tms se deduce 30 grs de la ley

Con leyes sobre 1.500 y hasta 3.000 grs Ag/tms se deduce 2% de la ley

Con leyes sobre 3.000 y hasta 6.000 grs Ag/tms se deduce 3% de la ley

Con leyes sobre 6.000 grs Ag/tms se deduce 4% de la ley

5. PRECIOS DE LOS METALES PARA LAS TARIFAS: TARIFAS DEFINITIVAS

COBRE	309,43	¢US\$/lb
PLATA	16,47	US\$/oz
ORO	1.303,03	US\$/oz

CASTIGOS POR IMPUREZAS PARA LOTES DEL MES DE

junio 2018

TIPOS DE IMPUREZAS	TOLERANCIA	MAXIMO ACEPTABLE	CASTIGO SOBRE TOLERANCIA, POR CADA:		
			0,10%	1%	10 ppm

I MINERALES (Cu, Au y Ag)

ARSENICO	0,2%	0,4%	\$ 1.263		
ANTIMONIO	0,3%	0,5%	\$ 1.263		
ZINC	1,0%	6,0%		\$ 189	
MERCURIO	5 ppm	50 ppm			\$ 947
PLOMO	0,5%	4,0%	\$ 32		
COLORO	0,5%	1,0%	\$ 2.083		
COLORO	1,0%	5,0%	\$ 4.167		
CADMIO	5 ppm	100 ppm			\$ 631
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

II MINERALES Y PRODUCTOS DE FUNDICION (MFD y CFD de Cu, Au y Ag, PP de Cu)

ARSENICO	0,2%	0,6%	\$ 1.263		
ANTIMONIO	0,1%	0,5%	\$ 1.263		
ZINC	6,0%	10,0%	\$ 63		
PLOMO	0,5%	4,0%	\$ 126		
MAGNESITA	0,8%	5,0%	\$ 316		
CROMITA	0,1%	0,8%	\$ 631		
COLORO	0,5%	2,5%	\$ 2.525		
MERCURIO	5 ppm	100 ppm			\$ 947
CADMIO	50 ppm	120 ppm			\$ 947
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

III CONTENIDO DE HUMEDAD

MINERALES	3,0%	10,0%		\$ 63	
PRODUCTOS	10,0%	12,0%		\$ 1.263	

VIGENCIA:

LA PRESENTE CIRCULAR REEMPLAZA A LA CIRCULAR DEL MES ANTERIOR Y SE APLICARA A TODOS LOS LOTES QUE SE CIERREN A PARTIR DEL 1 DE **junio 2018**

VALORES EN US\$

CASTIGOS POR IMPUREZAS PARA LOTES DEL MES DE

junio 2018

TIPOS DE IMPUREZAS	TOLERANCIA	MAXIMO ACEPTABLE	CASTIGO SOBRE TOLERANCIA, POR CADA:		
			0,10%	1%	10 ppm

I MINERALES (Cu, Au y Ag)

			US\$		
ARSENICO	0,2%	0,4%	2,000		
ANTIMONIO	0,3%	0,5%	2,000		
ZINC	1,0%	6,0%		0,300	
MERCURIO	5 ppm	50 ppm			1,500
PLOMO	0,5%	4,0%	0,050		
COLORO	0,5%	1,0%	3,300		
COLORO	1,0%	5,0%	6,600		
CADMIO	5 ppm	100 ppm			1,000
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

II MINERALES Y PRODUCTOS DE FUNDICION (MFD y CFD de Cu, Au y Ag, PP de Cu)

ARSENICO	0,2%	0,6%	2,000		
ANTIMONIO	0,1%	0,5%	2,000		
ZINC	6,0%	10,0%	0,100		
PLOMO	0,5%	4,0%	0,200		
MAGNESITA	0,8%	5,0%	0,500		
CROMITA	0,1%	0,8%	1,000		
COLORO	0,5%	2,5%	4,000		
MERCURIO	5 ppm	100 ppm			1,500
CADMIO	50 ppm	120 ppm			1,500
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

III CONTENIDO DE HUMEDAD

			US\$	
MINERALES	3,0%	10,0%	0,100	
PRODUCTOS	10,0%	12,0%	2,000	

VIGENCIA:

LA PRESENTE CIRCULAR REEMPLAZA A LA CIRCULAR DEL MES ANTERIOR Y SE APLICARA A TODOS LOS LOTES QUE SE CIERREN A PARTIR DEL 1 DE junio 2018

TARIFAS DE SERVICIOS:

junio de 2018

CONTENIDO:

- PESADA DE CAMIONES PARTICULARES
- CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS
- REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES
- CASTIGOS POR IMPUREZAS

1. PESADA DE CAMIONES PARTICULARES

	\$/camión
Pesada en horario normal de trabajo de la agencia	1.935
Pesada fuera de horario normal de trabajo de la agencia	50% de recargo

2. CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS (Por cuenta de ENAMI)

	\$/ton húmeda
Descarga a cancha o tolva	253
Carga o descarga de productos destino otras agencias	253

3. REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES

OPERACIONES	1ra tonelada	ton adicional	OBSERVACIONES
	\$	\$	
a) Levante de lotes	1.917	237	más carga, muestreo y remuestreo si los hay
b) Muestreo de lotes	2.879	494	más valor de los ensayos
c) Remuestreo	5.754		
d) Ensayes (*)	valor será de cargo de la parte que ha pedido el muestreo y/o remuestreo		

(*): Tabla de valores de ensayos:

Codigo	Descripción	Valores \$/muestra
1	H ₂ O Humedad	1.124
2	CuT Cobre total	2.929
3	CuI Cobre insoluble	2.853
4	Ag Plata	4.520
5	Au Oro	4.520
6	H ₂ SO ₄ Consumo ácido	3.927
7	CuS Cobre soluble	2.853
8	As Arsénico	5.719
9	Sb Antimonio	3.699
10	Zn Zinc	3.624
11	Cl Cloro	4.507
12	Mn Magnesio	4.457
13	Cr Cromo	2.626
25	Al Alúmina	6.654
27	Bi Bismuto	3.308
34	Hg Mercurio	7.575
39	Pb Plomo	3.889
41	Si Sílice	5.732
58	Cd Cadmio	3.788

TARIFAS DE SERVICIOS:

junio de 2018

CONTENIDO:

- PESADA DE CAMIONES PARTICULARES
- CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS
- REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES
- CASTIGOS POR IMPUREZAS

1. PESADA DE CAMIONES PARTICULARES

	US\$/camión
Pesada en horario normal de trabajo de la agencia	3,065
Pesada fuera de horario normal de trabajo de la agencia	50% de recargo

2. CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS (Por cuenta de ENAMI)

	US\$/ton húmeda
Descarga a cancha o tolva	0,400
Carga o descarga de productos destino otras agencias	0,400

3. REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES

OPERACIONES	1ra tonelada	ton adicional	OBSERVACIONES
	US\$	US\$	
a) Levante de lotes	3,036	0,376	más carga, muestreo y remuestreo si los hay
b) Muestreo de lotes	4,560	0,782	más valor de los ensayos
c) Remuestreo	9,115		
d) Ensayes (*)	valor será de cargo de la parte que ha pedido el muestreo y/o remuestreo		

(*) Tabla de valores de ensayos:

Código	Descripción	Valores US\$/muestra
1	H ₂ O Humedad	1,78
2	CuT Cobre total	4,64
3	Cul Cobre insoluble	4,52
4	Ag Plata	7,16
5	Au Oro	7,16
6	H ₂ SO ₄ Consumo ácido	6,22
7	CuS cobre soluble	4,52
8	As Arsénico	9,06
9	Sb Antimonio	5,86
10	Zn Zinc	5,74
11	Cl Cloro	7,14
12	Mn Magnesio	7,06
13	Cr Cromo	4,16
25	Al Alúmina	10,54
27	Bi Bismuto	5,24
34	Hg Mercurio	12,00
39	Pb Plomo	6,16
41	Si Sílice	9,08
58	Cd Cadmio	6,00